



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 345 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **24 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 2184-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorandum N°2125-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI y el Informe N° 28-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1307-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de LLanchu Distrito y Provincia de Calca Departamento Cusco; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Meta: **0216-2016** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto: 2163197** Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao Distrito de San Jerónimo Cusco-Cusco; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta **0232-2018** Mejoramiento de Centros Educativos;

Que, con Informe Nro. 2184-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita Transferencia de Materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al proyecto **2163197** Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao Distrito de San Jerónimo Cusco-Cusco; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta **0232-2018** Mejoramiento de Centros Educativos; a mérito del Informe Nro. 43-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-KJAE de la residencia de obra.

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismos mediante Informe Nro. 028-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuese favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Memorandum N°1307-2017-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/.4,007.22 (Cuatro Mil Siete con 22/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy

:**2249826** Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de LLanchu Distrito y Provincia de Calca Departamento Cusco;

Act/Al/Obra
Primaria; Meta

:4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación
: **0216-2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa,**

AL:

Prod/Proy

:**2163197** Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao Distrito de San Jerónimo Cusco-Cusco;

Act/Al/Obra

:4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria;

Meta

0232-2018 Mejoramiento de Centros Educativos;

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	FIERRO CORRUGADO DE ¾" FY=4200 KG/CM2 (GRADO 60) SIDER PERU CHIMBOTE	VRL	94	42.63	4,007.22	O/C 2306-16
	Total				4,007.22	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO